



## **BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL A TRAVÉS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LAS ACTUACIONES CONTEMPLADAS EN LA 2ª EDICIÓN DEL PLAN EXTRAORDINARIO COVID-19 DEL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ**

En fecha, 12 de marzo de 2021, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 47, la Resolución de Aprobación del Proyecto de la **Segunda Edición del Plan Extraordinario Covid-19**, por el que la Excm. Diputación Provincial de Cádiz otorgaba a los municipios de la provincia subvenciones para, al igual que en la edición del pasado, continuar minimizando el impacto económico y social provocado por la crisis sanitaria, facilitando medidas extraordinarias de apoyo a los trabajadores, familias y colectivos vulnerables, que se ven particularmente afectados por las circunstancias actuales, especialmente, aquellas personas que en circunstancias ordinarias no habrían necesitado de ayudas económicas y sociales. Este Plan Extraordinario se gestionará a través del Instituto de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Diputación de Cádiz de acuerdo a las Bases reguladoras expuestas en la misma.

Así, con la finalidad de satisfacer las demandas de los ciudadanos y usuarios de los servicios públicos de la provincia de Cádiz, el Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios y la Excm. Diputación Provincial de Cádiz han firmado, con fecha de 13 de octubre de 2021, un Convenio de Colaboración para la realización y mantenimiento de obras y servicios de competencia municipal, que se instrumentarán a través de la Propuesta priorizada de asistencia económica, mediante las actuaciones aprobadas, de carácter general necesarias, urgentes e inaplazables, financiándose tanto los recursos humanos, como los recursos técnicos y materiales necesarios para la ejecución de las mismas. Por lo que, resulta necesario proceder a la selección tanto del Personal encargado de la Gestión del Plan como del Personal para la ejecución de las actuaciones.

### **1. OBJETO.**

Es objeto de las presentes bases fijar los requisitos y criterios de valoración que han de tenerse en cuenta para la selección y contratación de personal laboral temporal para la ejecución de las siguientes actuaciones:

A0.	RECURSOS HUMANOS PARA LA GESTIÓN DEL PLAN.
A1.	REFUERZO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE COLEGIOS PÚBLICOS.
A2.	FOMENTO Y DINAMIZACIÓN DEL TEJIDO EMPRESARIAL Y COMERCIAL DEL MUNICIPIO.
A3.	DESINFECCIÓN DE PLAYAS MUNICIPALES.
A4.	REFUERZO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ESPACIOS PÚBLICOS.

Código Seguro De Verificación	R+1dhZbtUN+kPq5+7LWfFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	27/10/2021 13:42:17
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/R+1dhZbtUN+kPq5+7LWfFw==">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/R+1dhZbtUN+kPq5+7LWfFw==</a>		





que se contemplan en el **Anexo I**, en el marco de la Segunda Edición Plan Extraordinario COVID-19, de conformidad con las Bases reguladoras de dicho Plan, publicadas en el BOP de Cádiz de 12 marzo de 2021 n.º 47. De acuerdo con las especificaciones indicadas en el punto séptimo de las mismas, la selección del personal se realizará a través del Servicio Andaluz de Empleo, mediante la remisión por parte del Ayuntamiento de Los Barrios de Documento de Oferta, en la que se solicitarán 2 candidatos por puesto en las ocupaciones de personal de limpieza y peón de obra civil, y los máximos posibles en el resto de puestos ofertados. Posteriormente, corresponderá al Ayuntamiento de Los Barrios, la selección del personal, de entre los candidatos que hayan sido preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo, mediante la realización de proceso selectivo, según lo especificado en el punto 4 de las presentes bases, todo ello de conformidad con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y normativa concordante. Se establecerá un periodo de prueba de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Las características básicas y funciones a desarrollar de los puestos se reflejan en el mencionado **Anexo I** que acompaña a la presente convocatoria.

## 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser español/a o nacional de los estados miembros de la Unión Europea, o extranjero que cumplan con los requisitos que indica el Estatuto Básico del Empleado Público en su Título IV, Capítulo I, Artículo 57.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder de la edad máxima de jubilación.
- Compromiso de disponibilidad total para realizar su jornada de trabajo a demanda del servicio.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Código Seguro De Verificación	R+1dhZbtUN+kPq5+7LWfFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	27/10/2021 13:42:17
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/R+1dhZbtUN+kPq5+7LWfFw==">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/R+1dhZbtUN+kPq5+7LWfFw==</a>		





### 3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Aquellos candidatos preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo presentarán ante el Registro General del Ayuntamiento, Registro Auxiliares o bien ante la sede electrónica (<https://losbarrios.es/oficina-virtual-sede-electronica/>) así como en el resto de lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la recepción de la carta que les será remitida por el Servicio Andaluz de Empleo, el modelo de solicitud que figura en el **Anexo II**, que incorpora una declaración responsable y la relación de méritos objeto de valoración, acompañando de los documentos acreditativos. Transcurridos los días de presentación de la documentación de los candidatos preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo, se determinará el día, hora y lugar de realización de la entrevista curricular, publicándose estos datos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Barrios y en el tablón electrónico de anuncios-sede electrónica (<https://sede.losbarrios.es/opencms/sede>).

### 4. PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo estará constituido por un concurso de méritos y entrevista personal de acuerdo con las siguientes reglas:

- Todos los candidatos deben presentar una solicitud de participación en el proceso selectivo en el que se reflejen los méritos objeto de valoración previstos en estas Bases, acompañando la documentación que los acredite.
- Valoración de méritos: total 10 puntos.
- Valoración de la entrevista personal: 3 puntos.

#### 4.1. Concurso de méritos (Máximo 10 puntos)

##### A) Experiencia laboral: (Máximo 5 puntos)

- Por servicios prestados en la Administración Pública, hasta un máximo de 3 puntos, siempre que dichos servicios se correspondan con el mismo puesto objeto de convocatoria. Por cada mes completo de servicios prestados: 0,05 puntos. No se valorarán las fracciones inferiores a un mes.

Se acreditará mediante copia compulsada u original de la certificación administrativa de servicios previos expedida por la correspondiente Administración Pública.

- Por servicios prestados en el sector privado, ya sea por cuenta ajena o propia, hasta un máximo de 2 puntos, siempre que dichos servicios se correspondan con el mismo puesto objeto de convocatoria. Por cada mes completo de servicios prestados: 0,025 puntos. No se valorarán las fracciones inferiores a un mes.

Código Seguro De Verificación	R+1dhZbtUN+kPq5+7LWfFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	27/10/2021 13:42:17	
Observaciones		Página	3/13	
Url De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/R+1dhZbtUN+kPq5+7LWfFw==">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/R+1dhZbtUN+kPq5+7LWfFw==</a>			

Se acreditará mediante copias compulsadas u originales del Informe de la Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de contrato de trabajo acreditativo de la categoría profesional.

**B) Cursos de formación: (Máximo 2,5 puntos)**

- Sólo se valorarán cursos de formación que estén relacionados directamente con las funciones propias del puesto objeto de convocatoria e impartirse por entidades públicas o bien entidades privadas en colaboración con entidades públicas y así se acredite en el correspondiente título.

- Sólo se valorarán cursos que reflejen las horas de docencia. Se acreditará mediante copia compulsada u original del documento acreditativo.

- De 10 a 50 horas: 0,25 puntos.
- De 51 a 75 horas: 0,50 puntos.
- De 76 a 100 horas: 0,75 puntos.
- De más de 100 horas: 1 punto.

**C) Titulaciones Académicas: (Máximo 2,5 puntos)**

- Por cada Licenciatura o Grado Universitario en titulaciones relacionadas directamente con las funciones a desempeñar: 2 puntos.

- Por estar en posesión de un Doctorado en titulaciones relacionadas directamente con las funciones a desempeñar: 2,5 puntos.

No se valorará en ningún caso la titulación universitaria exigida para acceder al puesto y se valorará exclusivamente la titulación de mayor nivel de estudios.

Se acreditará mediante copia compulsada u original de la Titulación académica correspondiente o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del título. Todos los Títulos deben estar homologados por el Ministerio competente en materia de Educación.

**4.2. Entrevista Personal (Máximo 3 puntos).**

Consistirá en una entrevista personal individual no estructurada con los miembros del Tribunal, a fin de seleccionar el candidato más idóneo de entre los propuestos por el Servicio Andaluz de Empleo. Además, la entrevista será determinante para conocer la motivación, cualificación profesional y el conocimiento de los candidatos del puesto de trabajo. La

<b>Código Seguro De Verificación</b>	R+1dhZbtUN+kPq5+7LWfFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	27/10/2021 13:42:17	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/13	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/R+1dhZbtUN+kPq5+7LWfFw==">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/R+1dhZbtUN+kPq5+7LWfFw==</a>			



calificación final será la suma de los puntos obtenidos en los distintos aspectos a valorar en la misma, con un máximo de 3 puntos, puntuándose hasta 1 punto cada uno de los siguientes factores:

- Motivación e interés en desempeñar el puesto: hasta 1 punto.
- Cualificación formativa para desempeñar el puesto: hasta 1 punto.
- Conocimiento de las funciones a desempeñar: 1 punto.

## 5. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal Calificador será designado por el Alcalde y estará integrado por los siguientes miembros:

- **Presidente:** D. Francisco Fuentes Rodríguez.
  - Primer suplente: D. Manuel Sánchez Bautista.
  - Segundo suplente: D<sup>a</sup>. Dolores García Hurtado.
  - Tercer suplente: D<sup>a</sup>. Isabel María Ramírez Melgar.
- **Secretario:** D. Jorge Jiménez Oliva.
  - Primer suplente: D<sup>a</sup>. Julia Hidalgo Franco.
  - Segundo suplente: D<sup>a</sup>. Manuela Torrejón Melgar.
  - Tercer suplente: D<sup>a</sup>. Lidia Domínguez Rodríguez
- **Vocales:**
  - D. José María Almenara Ruiz.
    - Primer suplente: D. José Mariscal Rivera.
    - Segundo suplente: D<sup>a</sup>. Antonia Vinagre Gallego.
    - Tercer suplente: D. Benito Jesús Corrales Pérez.
  - D<sup>a</sup>. Natalia Gutiérrez Salazar
    - Primer suplente: D. Eduardo Briones Villa.
    - Segundo Suplente: D<sup>a</sup> Almudena González Chico.
    - Tercer suplente: D<sup>a</sup>. Susana Ceballo Urbano.
  - D. Antonio Cánovas San Mateo y Benítez.
    - Primer suplente: D. Juan Manuel Tocón Gómez.
    - Segundo suplente: D. José Luis Melgar Saavedra.
    - Tercer suplente: D. Francisco Javier Sánchez Ruiz.

Para la válida constitución del Tribunal Calificador, bastará con la asistencia de, al menos, tres de sus miembros, resultando siempre necesaria la presencia del Presidente y el Secretario. Se entenderá válidamente constituido con la asistencia de Presidente, Secretario y 1 Vocal.

Código Seguro De Verificación	R+1dhZbtUN+kPq5+7LWfFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	27/10/2021 13:42:17	
Observaciones		Página	5/13	
Url De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/R+1dhZbtUN+kPq5+7LWfFw==">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/R+1dhZbtUN+kPq5+7LWfFw==</a>			



El Tribunal Calificador estará facultado para resolver las dudas que puedan surgir en el desarrollo del procedimiento en aplicación de las Bases.

## 6. CALIFICACIÓN, PROPUESTA DE CANDIDATOS Y PUBLICIDAD DEL RESULTADO.

El Tribunal calificador, una vez culminado el proceso selectivo, efectuará una propuesta de aspirantes, seleccionados por orden de puntuación, que la elevará a la Alcaldía para el nombramiento, mediante el correspondiente Decreto, previo a la formalización del contrato laboral en la modalidad de obra/servicio determinado por el plazo previsto en el Anexo I de las presentes Bases. El aspirante seleccionado será aquel que obtenga la mayor puntuación con la suma de los puntos obtenidos en la valoración del concurso de méritos y la entrevista personal.

El resultado del proceso selectivo se publicará en el tablón de anuncios y en la página web corporativa. Los aspirantes seleccionados deberán presentar la documentación correspondiente cuando lo solicite el Departamento de Personal, que será, en todo caso, con carácter previo al dictado del Decreto y formalización del contrato. Dicha documentación consistirá en:

- Documento de Afiliación a la Seguridad Social o cualquier otro documento acreditativo donde figure el número de afiliación (informe de vida laboral, contrato de trabajo, nómina,...)
- Cartilla bancaria donde figure el código IBAN o cualquier otro documento que acredite ser titular de la cuenta.
- Certificado de delitos de naturaleza sexual, en el caso de que el trabajador no fuera español, además del certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales deberá pedir un certificado de su país de nacionalidad. (Estos documentos sólo serán necesarios para aquellos profesionales que vayan a trabajar en contacto habitual con menores).

Aquellos aspirantes que en el plazo otorgado por el Departamento de Personal no aportaran la documentación requerida sin causa justificada o fuerza mayor, o bien se dedujera que carecen de algunos de los requisitos previstos en las presentes Bases, no podrán ser contratados.

Contra el Acta de propuesta de candidatos elevada a la Alcaldía podrá formularse recurso de alzada ante el Alcalde en el plazo de un mes desde la publicación, transcurrido dicho plazo sin que conste resolución y notificación (arts. 121 y 122 Ley 39/2015, de 1 de octubre), no procederá ningún otro recurso salvo el de revisión, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de la misma Jurisdicción de Algeciras que por turno corresponda en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación, todo de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	R+1dhZbtUN+kPq5+7LWfFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	27/10/2021 13:42:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/R+1dhZbtUN+kPq5+7LWfFw==">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/R+1dhZbtUN+kPq5+7LWfFw==</a>		





## 7. RECURSOS.

Contra las presentes Bases puede formularse potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios y tablón electrónico de anuncios de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Frente a la desestimación expresa o desestimación presunta (transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición) podrá formularse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras que por turno corresponda, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de un dos meses.

Los Barrios, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE,  
Fdo. Miguel F. Jiménez Alconchel.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	R+1dhZbtUN+kPq5+7LWfFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	27/10/2021 13:42:17	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/13	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/R+1dhZbtUN+kPq5+7LWfFw==">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/R+1dhZbtUN+kPq5+7LWfFw==</a>			

## ANEXO I

### RELACIÓN DE PUESTOS OBJETO DE CONVOCATORIA

#### SEGUNDA EDICIÓN PLAN EXTRAORDINARIO COVID-19 DIPUTACIÓN DE CÁDIZ

#### 1. PUESTO: AGENTE DE DESARROLLO LOCAL.

##### Actuación 0: Recursos Humanos para la gestión del Plan.

- 1) Titulación académica: Diplomado, Grado o equivalente en Relaciones Laborales, Empresariales, Gestión en Administración Pública o Grado o equivalente en Administración y Dirección de empresas.
- 2) Contrato laboral de obra/servicio determinado de duración: 9 meses.
- 3) Jornada laboral: Media Jornada.
- 4) Funciones a desempeñar:
  - Gestión del Proyecto Covid e interlocución con Diputación de Cádiz.
  - Control de tareas y actividades de los trabajadores.
  - Tramitación de expedientes administrativos.
  - Seguimiento y justificación económica del proyecto.
  - Cualquiera otra que esté relacionada directamente con la gestión del Proyecto y le corresponda atendiendo a su perfil profesional y/o titulación académica.
- 5) Número de puestos: 1

#### 2. PUESTO: PERSONAL DE LIMPIEZA.

##### Actuación 1: Refuerzo de limpieza, desinfección, mantenimiento y conservación de colegios públicos municipales.

- 1) Titulación académica: no necesaria / no procede.

Código Seguro De Verificación	R+1dhZbtUN+kPq5+7LWfFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	27/10/2021 13:42:17	
Observaciones		Página	8/13	
Url De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/R+1dhZbtUN+kPq5+7LWfFw==">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/R+1dhZbtUN+kPq5+7LWfFw==</a>			

- 2) Contrato laboral de obra/servicio determinado de duración: 5 meses.
- 3) Jornada laboral: 5 horas/ día.
- 4) Funciones a desempeñar:
  - Realizar la limpieza y desinfección de suelos, paredes y techos en edificios y locales.
  - Limpieza de mobiliario ubicado en el interior de espacios a intervenir.
  - Ejecutar con suficiencia y habilidad las operaciones habituales de su actividad, empleando y conservando la maquinaria, utillaje y herramientas adecuadas.
  - Realizar operaciones auxiliares y complementarias de otros oficios o servicios que se necesitan habitualmente para ejecutar las actividades de su trabajo con el requerimiento de un manejo sencillo de maquinaria o herramientas.
  - Colaborar con el supervisor en la preparación de trabajos a su cargo (recogida de datos, procedimentación...).
  - Colaboración en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Poner en práctica, cumplir y hacer cumplir la medidas establecidas para su puesto de trabajo.
  - Cualquiera otra que esté relacionada directamente y le corresponda, atendiendo a su perfil profesional y titulación académica.
- 5) Número de puestos: 36

<b>3.</b>	<b>PUESTO: AGENTE DE DESARROLLO LOCAL.</b>
-----------	--

**Actuación 2: Fomento y Dinamización del Tejido Empresarial y Comercial.**

- 1) Titulación académica: Diplomado, Grado o equivalente en Relaciones Laborales, Empresariales, Gestión en Administración Pública o Grado o equivalente en Administración y Dirección de empresas.
- 2) Contrato laboral de obra/servicio determinado de duración: 4,5 meses.
- 3) Jornada laboral: Completa.
- 4) Funciones a desempeñar:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	R+1dhZbtUN+kPq5+7LWfFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	27/10/2021 13:42:17	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/13	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/R+1dhZbtUN+kPq5+7LWfFw==">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/R+1dhZbtUN+kPq5+7LWfFw==</a>			

- Interlocución con el tejido empresarial del Municipio para traslado de iniciativas y servicios llevados a cabo por parte del Consistorio de los que se puedan beneficiar.
- Asesoramiento en la solicitud y gestión de ayudas a las que pueda concurrir cada Entidad.
- Detección de necesidades de empresas afectadas para la planificación de medidas conducentes a la dinamización de dicho tejido.
- Detección de necesidades formativas de personas desempleadas que se ajusten a las necesidades de las empresas del Municipio.
- Colaboración en la Intermediación Laboral.
- Cualquiera otra que esté relacionada directamente con la gestión del Proyecto y le corresponda, atendiendo a su perfil profesional y/o titulación académica.

5) Número de puestos: 1

**4. PUESTO: PEÓN DE OBRA CIVIL.**

**Actuación 3: Desinfección de playas municipales.**

- 1) Titulación académica: no necesaria / no procede.
- 2) Contrato laboral de obra/servicio determinado de duración: 4,5 meses.
- 3) Jornada laboral: Completa.
- 4) Funciones a desempeñar:
  - Ejecutar todo tipo de trabajo auxiliar y no complejo relacionado con las actividades de mantenimiento, limpieza, y en general en los servicios prestados por el Ayuntamiento en playas.
  - Realizar tareas de carga y descarga de material.
  - Mantener en adecuadas condiciones las herramientas y equipos que se le designen.
  - Cooperación y colaboración con su supervisor en control de incidencias, partes de trabajo, prevención de riesgos laborales, etc.
  - Cualquiera otra que esté relacionada directamente y le corresponda, atendiendo a

<b>Código Seguro De Verificación</b>	R+1dhZbtUN+kPg5+7LWfFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	27/10/2021 13:42:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/R+1dhZbtUN+kPg5+7LWfFw==">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/R+1dhZbtUN+kPg5+7LWfFw==</a>		





su perfil profesional y/o titulación académica.

5) Número de puestos: 2

<b>5. PUESTO: PERSONAL DE LIMPIEZA.</b>
---

**Actuación 4: Refuerzo de limpieza y desinfección de dependencias municipales y espacios públicos.**

- 1) Titulación académica: no necesaria / no procede.
- 2) Contrato laboral de obra/servicio determinado de duración: 5 meses.
- 3) Jornada laboral: 4 horas/ día.
- 4) Funciones a desempeñar:
  - Realizar la limpieza y desinfección de suelos, paredes y techos en edificios y locales.
  - Limpieza de mobiliario ubicado en el interior de espacios a intervenir.
  - Ejecutar con suficiencia y habilidad las operaciones habituales de su actividad, empleando y conservando la maquinaria, utillaje y herramientas adecuadas.
  - Realizar operaciones auxiliares y complementarias de otros oficios o servicios que se necesitan habitualmente para ejecutar las actividades de su trabajo con el requerimiento de un manejo sencillo de maquinaria o herramientas.
  - Colaborar con el supervisor en la preparación de trabajos a su cargo (recogida de datos, procedimentación...).
  - Colaboración en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Poner en práctica, cumplir y hacer cumplir la medidas establecidas para su puesto de trabajo.
  - Cualquiera otra que esté relacionada directamente y le corresponda, atendiendo a su perfil profesional y titulación académica.

5) Número de puestos: 3

<b>Código Seguro De Verificación</b>	R+1dhZbtUN+kPq5+7LWfFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	27/10/2021 13:42:17	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/13	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/R+1dhZbtUN+kPq5+7LWfFw==">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/R+1dhZbtUN+kPq5+7LWfFw==</a>			

**ANEXO II**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PROCESO SELECTIVO VARIAS PLAZAS**

**SEGUNDA EDICIÓN PLAN EXTRAORDINARIO COVID-19 DIPUTACIÓN DE CÁDIZ**

1º Apellido:

2º Apellido:

Nombre:

NIF:

Teléfonos:

Fecha de nacimiento:

Lugar:

Domicilio a efectos de notificaciones (calle, plaza, número piso...):

Municipio:

C. Postal:

Provincia:

Correo electrónico:

1.- Que he sido preseleccionado por el Servicio Andaluz de Empleo para la plaza de :

perteneciente a la Segunda Edición del Plan Extraordinario COVID-19 Diputación de Cádiz.

2.- Que Declaro bajo mi responsabilidad:

1.- Que poseo la capacidad suficiente para el desempeño del puesto objeto de convocatoria.

2.- Que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales del Estado, o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso a la condición de empleado público.

3.- Mi Compromiso para cubrir la jornada completa del puesto objeto de convocatoria.

**DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:**

1.- Fotocopia compulsada del DNI o documento de renovación.

2.- Fotocopia compulsada del título exigido en las Bases reguladoras o del resguardo de solicitud.

3.- Curriculum vitae que comprenda exclusivamente los méritos previstos en la convocatoria, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Deberán relacionarse los méritos atendiendo al orden previsto en las propias Bases y enumerarse cada uno de los méritos presentados dentro de la Experiencia Laboral; Cursos de Formación y Titulación académica.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	R+1dhZbtUN+kPq5+7LWfFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	27/10/2021 13:42:17	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/13	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/R+1dhZbtUN+kPq5+7LWfFw==">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/R+1dhZbtUN+kPq5+7LWfFw==</a>			



Por lo expuesto,

El abajo firmante solicita ser admitido al proceso selectivo a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el desempeño del puesto conforme a las Bases aprobadas, que acepta expresamente.

..... a,..... de ..... de 2021.

FIRMA \_\_\_\_\_

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	R+1dhZbtUN+kPq5+7LWfFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	27/10/2021 13:42:17	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/13	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/R+1dhZbtUN+kPq5+7LWfFw=">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/R+1dhZbtUN+kPq5+7LWfFw=</a>			